



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/NGO/292
11 de marzo de 2005

ESPAÑOL E INGLÉS
SOLAMENTE

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 8 del programa provisional

**CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS
TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA**

**Exposición escrita* presentada por la Federación de Asociaciones de Defensa y
Promoción de los Derechos Humanos, organización no gubernamental reconocida
como entidad consultiva especial**

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[11 de febrero de 2005]

*Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en los idiomas tal como ha sido recibida de la organización no gubernamental.

LA CREDIBILIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS ANTE PALESTINA

A raíz de la aprobación de la resolución 242 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tras la guerra de 1967, la comunidad internacional empezó a ver con mayor claridad la dramática situación del pueblo de Palestina, que implicaba una dimensión mucho mayor que la de un mero problema de refugiados. Se empezó a ver su dimensión territorial, política, social, económica y cultural y la amenaza que implicaba para la paz y la seguridad internacional, dando lugar a las innumerables resoluciones, tanto del Consejo de Seguridad como de la Asamblea General, que desde 1969 han reconocido explícitamente los derechos inalienables del pueblo palestino.

Desde entonces y a lo largo de cuatro décadas, se han desarrollado varias iniciativas en un intento de resolver el conflicto palestino-israelí dentro del marco de las Naciones Unidas mediante la aplicación de dichas resoluciones, todas ellas sin éxito. Sin embargo, todas las resoluciones aprobadas y la documentación publicada durante este tiempo exigen el cumplimiento de las resoluciones como el único medio para alcanzar una paz justa y duradera en Oriente Próximo, mientras que advierten sobre las consecuencias nefastas de su falta de aplicación y condenan los incumplimientos acumulados por parte de Israel.

La visión de las Naciones Unidas sobre el conflicto palestino-israelí es clara. Por una parte, la permanente reclamación de reparar las injusticias cometidas con el pueblo palestino y la aplicación de sus justas y legítimas reivindicaciones conforme a la Carta y las resoluciones aprobadas que piden la restitución de sus derechos nacionales. Por otra parte, exige a Israel la retirada total del territorio palestino ocupado en 1967. Al ser las Naciones Unidas la representación máxima de la comunidad internacional, es evidente que el agresor es Israel que sigue manteniendo su condición de potencia ocupante, es el causante de las guerras permanentes en la zona y viola sistemáticamente los dictámenes establecidos en el seno de la organización internacional por excelencia. Sin embargo, el pueblo de Palestina, respaldado por esas mismas resoluciones, no ha cesado de clamar justicia. Mientras siga careciendo del control de la tierra, se le siga negando el derecho a la soberanía y la libertad como pueblo difícilmente se le puede exigir compromisos más allá de sus posibilidades.

En ningún momento el recién desaparecido líder palestino, Yasser Arafat, máximo exponente de las aspiraciones palestinas, pidió otra cosa que no fuera la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas. Desde su intervención en la Asamblea General en 1974, su objetivo primordial fue la consecución de la paz en la zona de Oriente Próximo dentro del marco de las Naciones Unidas, tomando como premisa la falta de libertad, de seguridad y la constante persecución del pueblo de Palestina, que a día de hoy, no ha dejado de sufrir los efectos devastadores de la ocupación militar llevada a cabo por Israel. En un paso histórico hacia la paz, Yasser Arafat reconoció la resolución 242 del Consejo de Seguridad, que ni siquiera menciona al pueblo palestino sino que se limita a encuadrarlos dentro de una cuestión de refugiados a resolver; en 1988 y ante la Asamblea General, denunció y condenó el terrorismo, ya fuera de Estado, de grupos o actos individuales; a petición de la Unión Europea y de Estados Unidos, modificó la Carta Nacional Palestina; firmó los Acuerdos de Oslo al tiempo que reconocía explícitamente al Estado de Israel, sin tener la garantía de que Israel fuera a reconocer el derecho a la existencia del Estado de Palestina. La mayoría de los países que

conforman la comunidad internacional le han mostrado su reconocimiento como líder histórico, que trabajó por la paz y la justicia y que ha fallecido sin ver la justicia de las Naciones Unidas plasmarse en la tierra de Palestina.

En contra, Israel, condenado por la comunidad internacional por ser un Estado que ocupa territorios ajenos y que pone en peligro la paz y la seguridad internacional, no cumple con sus obligaciones como potencia ocupante, se niega a aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas y viola sin pudor el IV Convenio de Ginebra.

Israel, obligado a salvaguardar las vidas de la población civil palestina bajo ocupación militar, realiza prácticas de terrorismo de Estado al atacar a dicha población con armas pesadas y de alta tecnología, como son el lanzamiento de misiles tierra-tierra y aire-tierra; utiliza bombarderos y tanques para atacar núcleos urbanos con una alta densidad de población civil; prosigue cometiendo los llamados *asesinatos selectivos*, condenados de forma reiterada por la comunidad internacional; las cárceles israelíes mantienen encarcelados en condiciones inhumanas a cientos de prisioneros palestinos sin cargos ni juicio; los castigos colectivos infringidos a la población civil nos traen a la memoria sufrimientos igualmente padecidos durante la II Guerra Mundial. Asimismo, el permitir que los civiles de la potencia ocupante habiten los asentamientos construidos en territorio ocupado, con el apoyo económico y militar del propio gobierno israelí, es una flagrante violación del derecho internacional.

La perpetua humillación sufrida por la población civil palestina a manos de la potencia ocupante, que le niega la libertad de movimientos, destruye sus edificaciones y campos de cultivo alegando motivos de seguridad, cerca sus ciudades y pueblos palestinos con bases militares y asentamientos, aísla esas ciudades y pueblos con la construcción del Muro de la vergüenza, condenado de forma contundente por la Corte Internacional de Justicia y la mayoría de los países que conforman la comunidad internacional, no es más que una práctica de Apartheid y un claro desafío a la legalidad internacional. Esta situación hace imperativo que dichos países tomen las medidas oportunas para que Israel acate de forma firme y definitiva los dictámenes establecidos en el seno de las Naciones Unidas, llegando incluso a la imposición de sanciones y su aislamiento político, económico y cultural mientras siga violando la Carta e incumpla de forma sistemática sus obligaciones como Estado miembro de las Naciones Unidas.

Por todo esto, solicitamos a los Estados miembros de Naciones Unidas que:

- Declaren al Estado de Israel como un país no amante de la paz por poner en peligro la paz y la seguridad mundial.
- Presionen a Israel para que reanuda las negociaciones de paz y aplique la Hoja de Ruta, apoyada por las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos y Rusia.
- No reconozcan ninguna medida unilateral tomada por el Gobierno israelí sobre el terreno que afecte a los territorios palestinos ocupados y condicione las negociaciones.
- Hagan un seguimiento sistemático de la construcción del Muro en los territorios palestinos ocupados y soliciten al Secretario General que elabore informes

periódicos sobre el cumplimiento del dictamen de la Corte Internacional de Justicia por parte de Israel.

- Sancionen a Israel, tal como se hiciera con el régimen del Apartheid en Sudáfrica y en otros conflictos más recientes, mientras siga violando los convenios y la legalidad internacional.
- La Unión Europea tome las medidas oportunas a fin de congelar los Acuerdos suscritos con Israel mientras siga incumpliendo el Artículo 2 del Acuerdo de Asociación preferencial.
- Cancen de manera inmediata toda venta de material militar al Estado de Israel, de acuerdo con las normativas internacionales sobre venta de armas a países en conflicto, y se impida la importación de productos procedentes de los asentamientos ilegales.
- Envíen un cuerpo de observación internacional bajo el mandato de Naciones Unidas para salvaguardar la integridad del pueblo de Palestina.
- Apoyen al nuevo Presidente de la Autoridad Nacional Palestina elegido democráticamente y su política de paz.
- Reconozcan el Estado soberano e independiente de Palestina con las fronteras del 4 de junio del 1967 ante una eventual negativa israelí a su establecimiento.
- Tengan siempre presente que Jerusalén Este es parte integrante del territorio palestino ocupado en 1967.
- Encuentren una solución justa para los refugiados palestinos, según la resolución 194 de la Asamblea General de 1948.

Las siguientes organizaciones apoyan esta declaración:

Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos

Plataforma 2015 y *Más*

Norwegian Association of NGOs for Palestine

Palestine Solidarity in Britain

The Flemish Palestine Solidarity Committee – Belgium.

Humanistisch Vredesberaad (Dutch Humanistic Peaceconuncil)
